



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS  
SEGUNDA

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, se turnó para estudio y dictamen la iniciativa **con Proyecto de Decreto por la cual se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 1 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

#### Metodología

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.
  
- II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

1. El 21 de agosto de 2025, la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por la cual se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 1 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i), de la Ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha Iniciativa a la comisión de Estudios Legislativos Segunda, mediante el oficio número: SG/AT-077 recayéndole a la misma el número de expediente 66-653, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene por objeto el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social.

## **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del proponente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“La Agenda 2030 prevé un modelo de desarrollo “en el que la humanidad viva en armonía con la naturaleza y otras especies que están protegidas”. Sin embargo, mientras la relación entre bienestar animal, bienestar ambiental y el desarrollo humano es cada vez más investigada y evidenciada, hay muy poco reconocimiento de esta relación y el papel crucial que el bienestar animal juega en la sostenibilidad y desarrollo para las personas y el planeta.*

*La protección animal no es solo un acto de compasión, sino un deber ético que refleja nuestra responsabilidad moral como sociedad, el compromiso ético con la protección y bienestar animal se erige como un pilar fundamental en la construcción de sociedades más justas y responsables. Este compromiso no solo implica garantizar condiciones de vida dignas para los animales, sino también fomentar una cultura de respeto y cuidado que trascienda fronteras.*

*El bienestar animal se basa en principios fundamentales que buscan garantizar una vida digna y saludable para los seres vivos. Entre estos principios, se destacan las “cinco libertades”, que establecen que los animales deben vivir libres de hambre, sed y desnutrición; libres de temor y estrés; libres de molestias físicas y térmicas; libres de dolor, lesiones y enfermedades; y libres de manifestar su comportamiento natural. Estas pautas son esenciales para promover una convivencia armoniosa y respetuosa con los animales.*

*Esto quiere decir, que no solo se debe conocer sus necesidades de alimentación y salud, sino también que les debemos permitir manifestarse como la especie que son.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Además, en contextos educativos, los valores y la empatía fomentados al enseñar sobre bienestar animal preparan ciudadanos con una conciencia crítica frente a problemáticas sociales, ambientales y morales.*

*La integración de animales, como perros terapéuticos o mascotas de aula, ha demostrado mejoras notables en la concentración, autoestima, habilidades sociales y disminución de ansiedad en estudiantes. Por ejemplo, en España, la presencia de perros en aulas ha impulsado un mejor clima escolar, apoyo cognitivo y prevención del bullying. También, las mascotas en el salón permiten a los niños desarrollar empatía, respeto por los seres vivos y cooperación.*

*En un mundo donde la igualdad y la justicia son fundamentales, es primordial unir las voces para defender los derechos de los animales. Cada individuo merece ser tratado con dignidad y respeto, sin importar su origen, género o creencias. Alzando las voces y apoyando a quienes enfrentan discriminación, se construye una comunidad más fuerte y solidaria.*

*La protección a los animales está estrechamente ligada a la conservación ecológica y al desarrollo sostenible. Preservar especies contribuye a mantener la diversidad biológica, el equilibrio de ecosistemas y la calidad de vida humana.*

*En el planeta, cada especie animal tiene un papel único en el equilibrio del ecosistema, y su desaparición puede tener efectos negativos en la cadena alimentaria y la salud general de los ecosistemas. Además, la protección*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*animal fomenta la empatía y la compasión en nuestra sociedad, al educar y concientizar sobre los derechos y el bienestar de los animales, se promueve una cultura de respeto hacia todas las formas de vida. La empatía hacia los animales se extiende a otras esferas de nuestras vidas, y puede llevar a una mayor compasión hacia los seres humanos y el medio ambiente en general.*

*La promoción de leyes y regulaciones más estrictas, así como la educación sobre el trato ético hacia los animales, contribuye a reducir los casos de abuso y crueldad. Además, la protección animal implica que hay personas luchando por conseguir unas prácticas más humanas en la agricultura, la investigación científica y el entretenimiento, asegurando que los animales sean tratados con respeto y dignidad, llegando incluso a buscar alcanzar un objetivo centrado en suprimir toda práctica de explotación animal.*

*Asimismo, la educación ambiental en los centros académicos fortalece la formación de "ciudadanos verdes", capaces de tomar decisiones informadas para la sostenibilidad del planeta.*

*El vínculo con los animales también forma parte de nuestra memoria cultural. En México y otras sociedades prehispánicas, los animales eran considerados deidades o acompañantes espirituales, lo que evidencia el valor ancestral del respeto animal. Hoy, reconocer esa herencia cultural fomenta valores comunitarios y una identidad basada en la convivencia con otros seres vivos, promoviendo una ética ecológica e inclusiva.*

*Asimismo, en nuestro país el pasado 2 de diciembre 2024, se añadió a nuestro marco Constitucional el bienestar animal, modificando los artículos*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*3, 4 y 73 otorgando competencia federal para prohibir el maltrato y exigir el bienestar animal en los planes y programas educativos.*

*Esta reforma, faculta al Congreso de la Unión a expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de protección de los animales.*

*De igual manera, el Congreso de la Unión aprobó por unanimidad que la educación ecológica promueva el trato digno de los animales en todos los niveles educativos, enfocándose en erradicar el maltrato y abandono.*

*Nuestro Estado, alberga áreas protegidas clave como El Cielo, por lo que esta propuesta de iniciativa fortalecerá el vínculo entre educación, protección animal y ecología, lo cual es esencial para preservar su riqueza natural y transmitirla culturalmente.*

*Con esta adición a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, se puede incorporar la protección animal en programas oficiales educativos en el Estado, de acuerdo con los estándares nacionales, asimismo, se pueden crear alianzas con diferentes organizaciones, escuelas, universidades y activistas para diseñar talleres, campañas de adopción y huertos escolares con un enfoque ético-ecológico.*

*Y con ello, lograr capacitar docentes, y comunidad educativa en legislación ética ambiental, métodos pedagógicos en derechos de los animales y cuidado e importancia de la fauna local.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Legislar el reconocimiento ético, ecológico y cultural de la protección animal crea sinergias entre educación, valores y conservación, cimentando una sociedad más empática, ambientalmente consciente y educativamente robusta. En Tamaulipas, este enfoque puede traducirse en:*

- *Una cultura de respeto hacia seres vivos y ecosistemas.*
- *Menor violencia y mayor bienestar comunitario.*
- *Docentes y estudiantes comprometidos con la ética y el medio ambiente.*

*Este marco puede ser el motor para elevar los niveles educativos y sociales del Estado, al construir ciudadanos responsables y comprometidos con un futuro sostenible y justo.”*

**V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa tiene por objeto el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social.

La protección animal es un deber ético que refleja nuestra responsabilidad moral como sociedad, el compromiso con la protección y bienestar animal se erige como una necesidad en la construcción de sociedades más justas y responsables, este compromiso no solo implica garantizar condiciones de vida dignas para los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

animales, sino también fomentar una cultura de respeto y cuidado que trascienda fronteras.

El bienestar animal se basa en principios fundamentales que buscan garantizar una vida digna y saludable para los seres vivos, entre estos principios, se destacan las libertades que establecen que los animales deben vivir libres de hambre, sed y desnutrición; libres de temor y distrés; libres de molestias físicas y térmicas; libres de dolor, lesiones y enfermedades; y libres de manifestar su comportamiento natural, estas pautas son esenciales para promover una convivencia armoniosa y respetuosa con los animales.

Esto se traduce que debemos conocer sus necesidades de alimentación y salud, además que les debemos permitir manifestarse como la especie que son.

En contextos educativos, los valores y la empatía fomentados al enseñar sobre bienestar animal preparan ciudadanos con una conciencia crítica frente a problemáticas sociales, ambientales y morales.

Como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, la integración de animales, como perros terapéuticos o mascotas de aula, ha demostrado mejoras notables en la concentración, autoestima, habilidades sociales y disminución de ansiedad en estudiantes.

La protección a los animales está estrechamente ligada a la conservación ecológica y al desarrollo sostenible, preservar especies contribuye a mantener la diversidad biológica, el equilibrio de ecosistemas y la calidad de vida humana.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La promoción de leyes y regulaciones más estrictas, así como la educación sobre el trato ético hacia los animales, contribuye a reducir los casos de abuso y crueldad, además, la protección animal implica que hay personas luchando por conseguir unas prácticas más humanas en la agricultura, la investigación científica y el entretenimiento, asegurando que los animales sean tratados con respeto y dignidad, llegando incluso a buscar alcanzar un objetivo centrado en suprimir toda práctica de explotación animal.

Asimismo, la educación ambiental en los centros académicos fortalece la formación de "ciudadanos verdes", capaces de tomar decisiones informadas para la sostenibilidad del planeta.

Nuestro Estado, alberga áreas protegidas clave como la biosfera del Cielo, por lo que esta propuesta de iniciativa fortalecerá el vínculo entre educación, protección animal y ecología, lo cual es esencial para preservar su riqueza natural y transmitirla culturalmente.

Con esta adición a la Ley de Protección a los Animales, se puede incorporar la protección animal en programas oficiales educativos en el Estado, de acuerdo con los estándares nacionales, asimismo, se pueden crear alianzas con diferentes organizaciones, escuelas, universidades y activistas para diseñar talleres, campañas de adopción y huertos escolares con un enfoque ético-ecológico.

Legislar el reconocimiento ético, ecológico y cultural de la protección animal crea sinergias entre educación, valores y conservación, cimentando una sociedad más empática, ambientalmente consciente y educativamente robusta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI, VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo Único:** Se reforman las fracciones VI, VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 1, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.-** La presente ...

I. a la V. ...

VI. Establecer programas que contribuyan a la formación y promoción del individuo a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales;

VII. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones cuyo fin sea el de proteger a los animales; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

VIII. Promover en todas las instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,  
a los 02 días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL		_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI, VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII, AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**